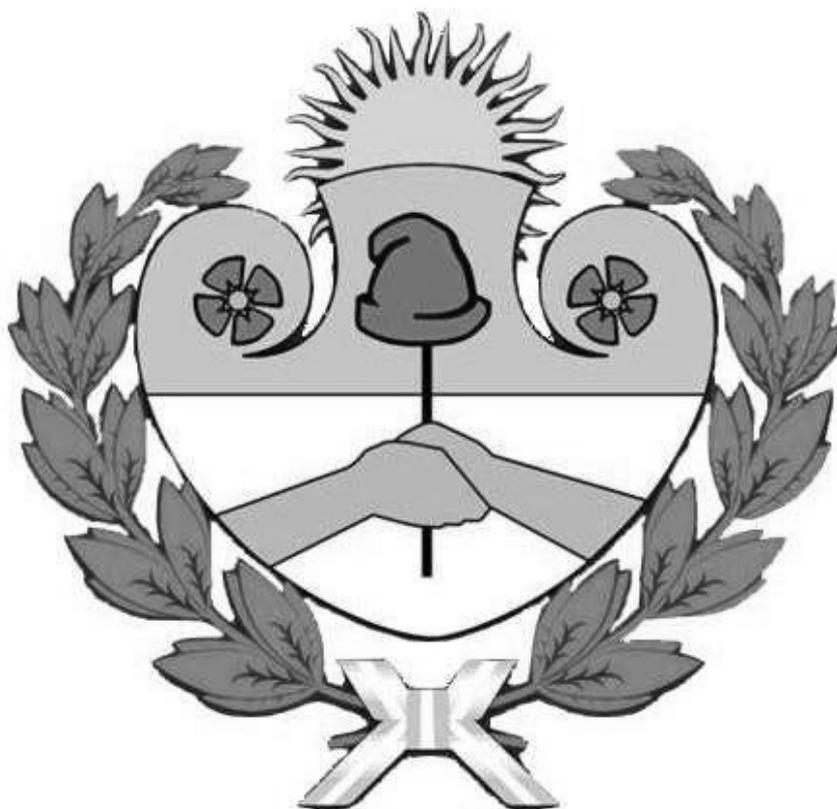


Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

**PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 103 Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Octubre 14 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura  
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frías

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**

**DECRETO** N° **3.308** -G.-  
**Exp. N° 0400-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2005.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 294/05, por el cual el Poder Ejecutivo Nacional fija el día 23 de Octubre de 2005 como fecha para la elección de Diputados Nacionales para el período 2005-2009 y Senadores Nacionales para el período 2005-2011, las Leyes provinciales N° 5158, N° 4164 y su modificatoria N° 4305, que determinan las normas que rigen para los actos eleccionarios en la Provincia de Jujuy, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el presente año, en nuestra Provincia, corresponde llamar a elecciones para la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, como así Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales, por el período 2005 - 2009;

Que, atento a la vigencia de la ley N° 5158, la convocatoria a elecciones que establece el presente decreto debe enmarcarse en las disposiciones de la Ley N° 4164 y su modificatoria N° 4305;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, inc. 19 de la Constitución de la Provincia, Art. 28° de la Ley N° 4164);

Que resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, en un mismo día y en un mismo acto, de las elecciones locales con las nacionales (Art. 87° de la Constitución de la Provincia y Art. 59° de la ley N° 4164) por cuanto concurren esenciales circunstancias de orden económico, y razones de carácter legal y operativo que predeterminan y obligan a implementar el acto eleccionario en la forma apuntada;

Que para el acto eleccionario es necesario utilizar el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc.3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la ley provincial N° 4164), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, atento lo dispuesto en los Arts. 22° y 23° de la Ley N° 4164, Arts. 39°, 40°, ccs y sss. de la Ley 19.945, y en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general resulta prudente señalar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de Concejales Municipales y Miembros de las Comisiones Municipales;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, toda vez que las disposiciones del Código Electoral de la Provincia en vigencia (Ley N° 4164), en su Artículo 28° prevén tal prerrogativa;

Que ello no es contrario al contenido del Art 190° de la Constitución de la Provincia, en tanto que las atribuciones y deberes enunciados en el mismo, particularmente su Inc. 1, deben estar subordinados a la citada seguridad jurídica, el interés público y a la legislación aplicable a la materia. Siendo que la Ley Electoral vigente es la Ley N° 4164, a dicho ordenamiento corresponde allanarse;

Que, advirtiendo de igual modo que la legislatura de la Provincia por Ley N° 5451 dispusiera la intervención de la Comisión Municipal de Santa Catalina, acto cumplido por el Poder Ejecutivo con la designación de Interventor por Decreto N° 2680-G-2004, corresponde que la convocatoria a elecciones en dicho Municipio lo sea por la totalidad de sus miembros (Cuatro Miembros Titulares y Tres Miembros suplentes);

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio de 2005 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previstos por el Art. 29° de la Ley N° 4164);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Arts. 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), las siguientes autoridades:

a) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, por el período 2005 – 2009.

**ARTICULO 2°.-** Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similar N° 4305), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2005 - 2009 las siguientes autoridades:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO**

- a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

- a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Calilegua: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Municipalidad de Yuto: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- e.- Municipalidad de Caimancito: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

- a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de La Esperanza: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de La Mendieta: Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

- a.- Municipalidad de Palpala: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:**

- a.- Municipalidad de El Carmen: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Perico: Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales suplentes
- c.- Municipalidad de Monterrico: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**

- a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**

- a.- Municipalidad de Humahuaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b.- municipalidad de El Aguilar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**8.- DEPARTAMENTO TILCARA**

- a.- Municipalidad de Tilcara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Maimara: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Caspala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**

- a.- Municipalidad de El Talar: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Municipalidad de Santa Clara: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- c.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marquez: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**13.- DEPARTAMENTO YAVI**

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes
- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Cuatro (4) Miembros titulares y Tres (3) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Coranzuli: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 3°.-** A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164 (y su modificatoria N° 4305) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio de 2005.

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio del 2005, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Prensa y Difusión- teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTICULO 5°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones, se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General Vigente.

**ARTICULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

06/13/20/27 MAYO – 03/10/17/24 JUNIO – 01/08/15/22 JULIO – 28 SEPTIEMBRE – 03/05/12/14/17/19/21 OCTUBRE

**DECRETO N° 3493 -G.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2005**  
**Exp. N° 0400-05.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 3308-G-2005, por el cual el Poder Ejecutivo Provincial convoca a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2005, a los efectos de elegir Diputados Provinciales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales de la Provincia por el período 2005 – 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por un error involuntario se ha omitido la convocatoria a los electores de la Municipalidad de Palma Sola, Departamento de Santa Bárbara, a efectos de elegir los Concejales de su jurisdicción por el período antes mencionado;

Que es necesario regularizar esta situación para permitir la realización del acto eleccionario conjuntamente con el resto de las jurisdicciones municipales,

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87° y 137° Inc. 19) de la Constitución de la Provincia, Artículos 28°, 29°, 32°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs de la Ley N° 4164 (modificada por su similar N° 4305),

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Amplíanse los alcances del Decreto N° 3308-G-2005 (Artículo 2°, apartado 11) a la Municipalidad de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, para la elección de:

a) Tres (3) concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia Electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación a los demás efectos.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Junio 03/10/17/24 Julio 01/08/15/22 Setiembre 28 – 03/05/12/14/17/19/21 OCTUBRE

**DECRETO N° 3894 -H.-**  
**EXPTE. N° 200-28/2005-10-17 Y AGREGADOS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2005.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase el pedido efectuado por agentes dependientes de distintos sectores de la Administración Pública Provincial, en relación al

reintegro de los descuentos realizados por el Decreto N° 3794-H- 2001 de implementación del TICKET CANASTA, el Decreto N° 410-E-00 y el congelamiento de la antigüedad ordenada por Decreto N° 413-E-00, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 172 P.I.**  
**EXP. N° 600-272/2005**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JULIO DE 2005**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidase la Comisión de Servicios cumplida por el SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Ingeniero Miguel Santiago MOUGHTY, que se llevo a cabo en la Ciudad de Buenos Aires desde el día 27 al 29 de junio de 2005, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION N° 118 -P.I.-**  
**EXPTE. N° 600-331/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar la contratación de la Obra: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A TILCARA" a la Empresa IRMI S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 362.395,00).-

ING. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION N° 119 P.I.-**  
**EXPTE. N° 600-332/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2005**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar la contratación de la Obra: "PROVISIÓN DE GAS NATURAL A PURMAMARCA" a la Empresa IRMI S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 426.647).-

ING. CESAR RENE MACINA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

**DECRETO N° 3404 P.I.**  
**EXPTE. N° 615-421/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A los fines de su regularización administrativa, téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY y el Arquitecto Germán Antonio ROMANO, DNI N° 22.188.489, CUIL N° 20-22188489-3, por el periodo 01-01/04 al 31-12/04.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3212 P.I.**  
**EXPTE. N° 612-386/99**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE ABRIL DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Al solo efecto de su regularización administrativa, ratifícase la Resolución N° 659/1999 dictada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, mediante la cual se concede Licencia Especial por Razones Electorales, al señor Carlos Alberto RODRÍGUEZ, Categoría 13- Personal de Planta Permanente, a partir del 23/9/99 y hasta el día 24/10/99 por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3254 P.I.**  
**EXPTE. N° 614-531/02**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponese la CESANTIA del agente **Roberto Rufino CHILO**, DNI N° 12.141.670, Peón de Cuadrilla, Clase I, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, por los motivos expresados en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3255 P.I.**  
**EXPTE. N° 612-387/99**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE ABRIL DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Al solo efecto de su regularización administrativa, ratifícase la Resolución N° 660/1999 dictada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, mediante la cual se concede Licencia Especial por Razones Electorales, al señor Víctor Hugo ARAOZ, Categoría 23- Personal de Planta Permanente, a partir del 22/9/99 y hasta el día 24/10/99 por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3277 P.I.**  
**EXPTE. N° 600-147/05**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2005**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al señor Ministro de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, a viajar a España, Italia y San Marino a fin de participar de la misión técnica que concretará en dichos países el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Publicas.-

Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 3396 P.I.**  
**EXPTE. N° 600-147/05**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Queda a cargo del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente, su titular **Ingeniero Cesar Rene MACINA.-**

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3414 P.I.**  
**EXPTE. N° 613-171/2004**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidanse las Comisiones de Servicio PERMANENTES cumplidas por el agente Jorge Alberto LEDESMA, Categoría 1- CUIL 20-20210406-2, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2004. En consecuencia, ratifícase la Resolución N° 187/2004 obrante a fs. 4 de autos por la cual la DPRH aprueba dichas comisiones.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3416 P.I.**  
**EXPTE. N° 643-405/04**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédese Licencia Extraordinaria administrativa – sin goce de haberes- con retención de cargo, al SR. Lino Marcelo HUERTAS, DNI. N° 13.596.264, Categoría 9- Planta Permanente de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL, MINERO Y COMERCIAL**, a partir del 13/12/04 y mientras duren sus funciones en el cargo de la Municipalidad de Abra Pampa.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3418 P.I.**

**EXPTE. N° 644-135/2004**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2005**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por concluidas las funciones del Comisionado Rural del Distrito El Moreno, Dpto. Tumbaya, señor Ramón VILTE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3448 P.I.**

**EXPTE. N° 600-175/05**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2005**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial la realización de la “I REUNION PLENARIA DE DIRECTORES Y DELEGADOS ZONALES DEL CONSEJO FEDERAL DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA” a desarrollarse en nuestra ciudad capital los días 25, 26 y 27 de mayo de 2005.-  
**ARTICULO 2°.-** La declaración establecida en el artículo anterior no implica gasto alguno para EL Estado.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**AUTOJUJUY S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de Octubre del año 2005 a las 10,30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Designación de un accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-  
Aumento del Capital Social  
Consideración y aprobación del Convenio a suscribir con motivo del Cierre de la Sucursal Tucumán.-  
**Nota:** Recuérdase el depósito anticipado de las acciones para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, o, en caso de no corresponder, la comunicación pertinente de su asistencia para la inscripción en el citado registro, todo ello, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en el horario de 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20hs. en el domicilio de Av. Alte. Brown Nro. 695 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.-

**EL DIRECTORIO**

SILVIA TERESITA RODRIGUEZ SEGON  
VICEPRESIDENTE  
AUTOJUJUY S.A.

30 SEPT. 03/05/12/14 OCT. LIQ. N° 49398 \$ 498.50

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Cámara de **Empresas Agroaéreas del NOA** (Tucumán – Salta – Jujuy) convoca a sus asociados a la asamblea Extraordinaria que se llevara a cabo el día 11 de Noviembre del 2005 a hs. 10:00, en la sede del Club San Martín de la Ciudad de San José de Metán, calle José Ignacio Sierra 240, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**Modificación del Estatuto**

1°.- Modificación de la denominación en todos los artículos en los que figure la misma.-  
2°.- Artículo 4, eliminar inciso D.-  
3°.- Artículo 40, modificación total del tercer párrafo.-  
4°.- Modificación del artículo 26 (cierre del ejercicio).-  
Luego de transcurrido media hora de tolerancia se llevará a cabo la asamblea con la cantidad de Socios presentes.-

**JUAN JOSE PEDRAZZANI**

PRESIDENTE  
**HECTOR EDUARDO ROBERT**  
SECRETARIO  
**RAUL MARINO STEFANELLI**  
PRO  
SECRETARIO

14 OCT. LIQ. N° 49490 \$ 99.70

**CONTRATOS**

**N°375.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO:**

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD: “TX PRODUCCIONES S.R.L.”.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco, ante mí **MARIO ALEJANDRO PIZARRO**, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro Notarial número tres, COMPARECEN: los señores **JUAN JOSÉ PESTONI**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.064.516, soltero, de profesión músico, nacido el día 25 de diciembre del año 1975, con domicilio en calle Rondeau número 387, Segundo Piso, Departamento A, del Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, **WALTER DARÍO SADER**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.788.978, casado en primeras nupcias con María Eugenia Leale, de profesión músico, nacido el día 23 de mayo del año 1962, con domicilio en calle J. Joule número 3031 del Barrio Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba, **GONZALO SEBASTIÁN LOPEZ**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.232.210, soltero, de profesión músico, nacido el día 29 de septiembre del año 1977, con domicilio en calle Tristán Malbran número 4080 del Barrio Cerro las Rosas de la ciudad de Córdoba, **OSCAR REINALDO VALDEZ**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.324.447, soltero, de profesión músico, nacido el día 17 de octubre del año 1974, con domicilio en Avenida Olmos número 238, Segundo Piso, Departamento B, de la ciudad de Córdoba, **JOSÉ LUIS PONCE**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.568.817, soltero, nacido el día 29 de diciembre del año 1957, con domicilio en calle Coronel Olmedo número 62, Planta Baja, Departamento “L” del Barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, y **MAURO ADRIÁN COLETTI**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.232.631, casado en primeras nupcias con Mariana Antoraz, de profesión músico, nacido el día 6 de diciembre del año 1977, con domicilio en calle La Posta número 184 del Barrio Los Perales de esta ciudad de San Salvador de Jujuy. Todas personas mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. Y DICEN que por sus propios derechos convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias, el cual se regirá por las siguientes cláusulas del **ESTATUTO:**  
**PRIMERA: Denominación - Domicilio:** Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación es “**TX PRODUCCIONES S.R.L.**” con domicilio en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- **SEGUNDA: Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: **a)** la representación, producción, patrocinio, grabación y explotación comercial y/o artística especialmente del grupo musical que gira bajo la denominación “**LOS TEKIS**”, como así también de cualquier otro grupo musical y/o músico solista y/o artistas en general. **b)** La promoción, ejecución y comercialización de espectáculos, “shows”, peñas, festivales, exhibiciones, teatro bar, y demás actuaciones relacionadas al ámbito musical. **c)** La compra y venta de instrumentos musicales, elementos y/o aparatos de sonido y luces, los repuestos y accesorios necesarios vinculados. **d)** La creación y comercialización de productos de marketing de los músicos o grupos musicales que representen. **e)** La realización de trabajos o campañas publicitarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- **TERCERA: Capital Social:** El capital social lo constituye la suma de **PESOS VEINTE Y CUATRO MIL (\$24.000)** dividido en dos mil cuatrocientas cuotas sociales de Pesos diez (\$10) cada una, las cuales suscriben los socios en la siguiente proporción: el socio **Juan José Pestoni**, cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos cuatro mil (\$ 4000), el socio **Walter Darío Sader**, cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una por un total de pesos cuatro mil (\$4000), el socio **Gonzalo Sebastián López**, cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos cuatro mil (\$ 4000); el socio **Oscar Reinaldo Valdez**, cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una por un total de pesos cuatro mil (\$4000), el socio **José Luis Ponce**,

cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos cuatro mil (\$4000) y el socio **Mauro Adrián Coletti**, cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, por un total de pesos cuatro mil (\$4000). El capital se integra en dinero en efectivo, en un porcentaje equivalente al veinticinco por ciento (25%) del importe suscripto por los socios en este acto; el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos (2) años, cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran.- **CUARTA: Duración:** El plazo de duración de la sociedad se fija en veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mismo a su vencimiento por el término que en esa oportunidad determinen los socios y de conformidad a la Ley 19.550.- **QUINTA: Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores **Juan José Pestoni, Mauro Adrián Coletti y Gonzalo Sebastián López**, quienes revestirán el cargo de **Socios Gerentes**. Los socios gerentes podrán actuar en forma **CONJUNTA, SEPARADA o INDISTINTA**, en todos los actos que sean ordinarios de administración, en actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, para lo cual tienen suficientes facultades. Para todos los actos de disposición de bienes inmuebles o bienes muebles registrables, se requiere el consentimiento **UNÁNIME DE LOS SOCIOS**.- Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) gestiones bancarias: realizar depósitos y extracciones de fondos en cuentas bancarias, cajas de ahorro y cuentas especiales en todo tipo de bancos y entidades financieras, solicitar créditos, constituir toda clase de garantías reales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones en cualquier tipo de bancos y entidades financieras, b) actos administrativos: tomar en locación bienes inmuebles o muebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles no registrables, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, especialmente para suscribir contratos publicitarios, de representación, de producción, de locación de servicios y obras, c) otorgar poderes generales o especiales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, d) establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme a los arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por los arts. 8 y 9 del Dto. Nro.5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. **SEXTA: Capacidad Legal de la Sociedad:** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica.- **SEPTIMA: Balance, Inventario, Distribución de Utilidades y Pérdidas:** El ejercicio comercial de la firma cerrará el treinta y uno (31) de Mayo de cada año, en cuya fecha se practicará el Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa (90) días de efectuado. El Balance General deberá suministrar la información establecida en los arts. 63 a 65 de la Ley 19.550. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán practicarse las reservas especiales que los socios resolvieren conforme al art. 70 de la Ley 19.550, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios de acuerdo con el capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma forma.- **OCTAVA: De las Reuniones de Socios. Resoluciones. Mayorías:** Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes o dos socios conjuntamente. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal y escrita a los socios con una anticipación no menor de tres (3) días, en el último domicilio conocido por la sociedad. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías previsto en el art. 160 de la Ley 19.550. Cada cuota social da derecho a un (1) voto. Se llevará un libro de actas de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlos.- **NOVENA: Derechos y Obligaciones de los Socios:** Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la Ley 19.550, comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **DECIMA: Cesión de Cuotas:** Las cuotas son libremente transmisibles ENTRE LOS SOCIOS por actos entre vivos o disposición de última voluntad. Con respecto a terceros quedará sujeto a las formas previstas en el art. 152 de la Ley 19.550. Para el ingreso de NUEVOS SOCIOS es necesaria la aprobación "unánime" de los socios.- **DECIMOPRIMERA: Retiro de Socios:** Los socios podrán ejercer el derecho previsto en el art. 245 de la Ley 19.550, en las condiciones y por los motivos que el mismo prevé.- **DECIMOSEGUNDA: Fallecimiento de Socios:** La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos NO se incorporarán a la sociedad. Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios y se abonarán a quien corresponda en derecho, de acuerdo con el haber patrimonial proporcional, considerando el valor real de los bienes y contratos a la fecha de fallecimiento. Dicho haber se determinará mediante un balance especial que se practicará a tal efecto. El precio establecido se abonará en seis cuotas bimestrales con más el interés bancario vigente a la fecha de liquidación.- **DECIMOTERCERA: Disolución y Liquidación:** Las causales de disolución son las enumeradas taxativamente en la Ley 19.550. En dicho supuesto, la liquidación de la sociedad estará a cargo de un gerente designado

por los socios. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Están facultados para realizar todos los actos necesarios para la realización del activo y la cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas, se soportarán en igual proporción.- **DECIMOCUARTA: Fuero Aplicable:** Cualquier divergencia que se produjera entre los socios o duda sobre la interpretación de las cláusulas sociales durante la vigencia o disolución de la sociedad que no haya podido ser dirimida en forma amigable entre sus integrantes, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, haciendo los socios expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro que pudiera corresponderles.- **DECIMOQUINTA: De Forma:** Bajo las catorce cláusulas que anteceden, se deja constituida la sociedad TX PRODUCCIONES S.R.L. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS: SEDE SOCIAL:** Los comparecientes establecen la sede social en calle La Posta número 184 del Barrio Los Perales de esta ciudad. **AUTORIZACIÓN:** Asimismo los comparecientes confieren PODER ESPECIAL a favor del Escribano Actuante, y/o del socio Mauro Adrián Coletti, para que actuando en nombre y representación de los socios fundadores, en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicar edictos en el Boletín Oficial, presentar escritos, copias certificadas, contestar observaciones, vistas, notificaciones, resoluciones, apelarlas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso otorgar escrituras complementarias, aclaratorias y rectificatorias, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester y en fin para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Previa lectura y conformidad, firman los comparecientes, todo por ante mí, doy fe.- Hay seis firmas ilegibles cada una con su correspondiente aclaración de puño y letra que dicen: SEBASTIÁN LOPEZ, MAURO COLETTI, VALDEZ OSCAR, PESTONI JUAN JOSÉ, WALTER DARÍO SADER, PONCE JOSÉ LUIS. Esta mi firma y sello notarial.- **CONCUERDA** fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí a los folios 722 a 725 del Protocolo "A" del Registro Notarial número tres a mi cargo, doy fe. Para LOS INTERESADOS expido este **PRIMER TESTIMONIO** en cuatro hojas de Actuación Notarial 00427816 a 00427819, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-  
ACT. NOT. N° A- 00427819  
ESC. PUB. MARIO A. PIZARRO, Titular del Reg. N° 3, San Salvador de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
SANT SALVADOR DE JUJUY, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA  
ESCRIBANO  
JUZG. DE COMERCIO DE LA PCIA. DE JUJUY.-

14 OCT. LIQ. N° 49488 \$ 50.70

#### ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS N° 16

EN LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, PROVINCIA DE JUJUY A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORA, SE REUNEN EN SU SEDE SOCIAL, SITO EN CALLE AVDA. SOBERANIA NACIONAL MZNA. N°178 LOTES 1,2 Y 3, DE ESTA CIUDAD, EN ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, LOS SEÑORES SOCIOS DE **TRANMAR S.R.L.**, EL SEÑOR RICARDO JAVIER MARGHETTI EN REPRESENTACIÓN DE OLGRIN GROUP S.A. Y LA SEÑORA ELIZABETH DRA. DORA BELIZAN; REPRESENTANDO ESTOS LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL O SEA EL 100% INFORMANDO QUE HAN SIDO NOTIFICADOS EN FORMA FEHACIENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA ASAMBLEA DE SOCIOS POR LO QUE SE PROCEDA A LA APERTURA DE LA MISMA. LA GERENCIA MANIFIESTA QUE ATENTO A QUE NINGUN SOCIO OBJETA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA SE PROCEDE A CONSIDERAR EL ORDEN DEL DÍA A SABER:  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL EN SU CLAUSULA TERCERA.  
PODER PARA EFECTUAR LOS TRAMITES DE INSCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL CONTRATO SOCIAL, EN LOS ORGANISMO RESPECTIVOS.-  
DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA.-  
SE TRATA EN FORMA INMEDIATA EL PUNTO PRIMERO "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL EN SU CLAUSULA TERCERA". EL SEÑOR RICARDO JAVIER MARGNETTI EN REPRESENTACIÓN DE OLGRIN GROUP S.A., PIDE LA PALABRA PARA EXPRESAR QUE EN VIRTUD DE LA REUNION DE SOCIOS DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, TRANSCRIPTA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE Y ATENTO A ELLO SE DEBE AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL EN LO AGROPECUARIO Y FORESTAL,

MOCIONA PARA QUE EL CONTRATO SOCIAL SEA MODIFICADO EN LA CLAUSULA TERCERA, QUEDANDO SIN INCISO g) COMO SIGUE:  
 G) AGROPECUARIA Y FORESTAL; DEDICARSE A LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL DEL RUBRO AGRÍCOLA GANADERO Y FORESTAL PUDIENDO EXTENDERSE HASTA LAS ETAPAS COMERCIALES INDUSTRIALES DE DICHAS EXPLOTACIONES, INCLUYENDO EN ESTOS LA CONSERVACIÓN, FRACCIONAMIENTO, ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS”.-

LA MOCIÓN AFECTADA POR LOS SOCIOS Y LA MISMA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, QUEDANDO REDACTADA LA CLÁUSULA TERCERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“TERCERA: OBJETO: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS Y/O ASOCIADOS A TERCEROS A LAS SIGUIENTES:

MINERA: MEDIANTE LA EXTRACCIÓN DE MINERALES, EXPLOTACIÓN DE CANTERAS DE ARIDOS, INDUSTRIALIZACIÓN, MOLINERÍA, ALMACENES, COMPRA VENTA DE MINERALES Y DEMAS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA MINERA b) COMERCIALES: MEDIANTE LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN Y TODA OTRA FORMA DE COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, AUTOMOVILES, CAMIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE AUTOMOTOR, COMO ASI TAMBIEN SUS REPUESTOS, IMPLEMENTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS. c) TRANSPORTE Y FLETE: CON VEHICULOS PROPIOS O DE TERCEROS, DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, PERSONAS, POR VIA TERRESTRE, FLUVIAL O MARÍTIMA, DENTRO DEL PAÍS Y DESDE Y HACIA EL EXTERIOR Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS COMO LA INSTALACIÓN DE TALLERES MECÁNICOS DE REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, SUS PARTES Y COMPONENTES; ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, COMBUSTIBLES E INSUMOS; PUDIENDO CELEBRAR CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS CON OTRAS SOCIEDADES, PERSONAS FISICAS, EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ESTATALES O NO, COOPERATIVAS Y OTROS. d) CONSTRUCTORA: CONSTRUCCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, CIVIL O MILITAR, COMO OBRAS VIALES, HIDRAULICAS, ENERGETICAS, DESMONTES, NIVELACIONES, MINERAS, DE DESAGÜES, GASODUCTOS, OLEODUCTOS, MINAS EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS Y SU INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, TODO TIPOS DE OBRAS DE INGENIERÍA Y EN GENERAL A TODO TIPO DE INMUEBLES Y OBRAS. PODRÁ ASI DEDICARSE A NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN A TRAVES DE CONTRATACIONES DIRECTAS O POR MEDIO DE LICITACIONES.

e) INMOBILIARIA: EN TODO TIPO DE ADQUISICIÓN, VENTA PERMUTA EXPLOTACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMISIÓN, LOCALIDAD LEASING, LOTEO, URBANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, INCLUSO LAS SOMETIDAS AL REGIMEN DE PREHORIZONTALIDAD.- f) FINANCIERA E INVERSORA: MEDIANTE APORTES DE CAPITAL A PERSONAS EMPRESAS O SOCIEDADES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE PARA OPERACIONES REALIZADAS O A REALIZARSE, OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS O INTERES Y FINANCIACIONES Y CRÉDITOS EN GENERAL CON O SIN GARANTÍA, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS O PRENDAS Y OTRAS GARANTÍAS REALES. ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS Y DESCUENTOS DE DOCUMENTOS COMERCIALES MEDIANTE LA COMPRA VENTA Y NEGOCIACIÓN DE TITULOS, ACCIONES, BONOS DEBENTURES, OBLIGACIONES NEGOCIABLES, Y TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS Y PAPELES DE CREDITOS DE CUALQUIERA DE LOS SISTEMAS O MODALIDADES CREADAS O A CREARSE. TOMAR PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER NEGOCIO O EMPRESA, EFECTUAR APORTES DE CAPITAL EN SOCIEDADES POR ACCIONES CONSTITUIDAS O A CONSTITUIRSE, CONTRAER PRÉSTAMOS CON ENTIDADES FINANCIERAS, BANCARIAS OFICIALES, PRIVADAS, MIXTAS DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. SE INCLUYEN EXPRESAMENTE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y TODA OTRA QUE REQUIERA EL CONCURSO PUBLICO.- g) AGROPECUARIA Y FORESTAL: DEDICARSE A LA EXPLOTACIÓN INTEGRAL DEL RUBRO AGRICOLA, GANADERO Y FORESTAL, PUDIENDO EXTENDERSE HASTA LAS ETAPAS COMERCIALES – INDUSTRIALES DE DICHA EXPLOTACIONES, INCLUYENDO EN ESTOS LA CONSERVACIÓN, FRACCIONAMIENTO, ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

TAMBIEN PODRA RECIBIR U OTORGAR REPRESENTACIONES, COMISIONES O CONSIGNACIONES DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE COMERCIALIZA.-

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.-

A CONTINUACIÓN SE TRATA EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA “PODER PARA EFECTUAR LOS TRAMITES DE

INSCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL CONTRATO SOCIAL EN LOS ORGANISMOS RESPECTIVOS” LA SEÑORA ELIZABETH DORA BELIZAN PROPONE A LOS DOCTORES ELVA CELIA ISOLDA CALSINA Y CARLOS ALBERTO MOLINA COLOMBRES; QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDISTINTAMENTE GESTIONARAN LOS TRÁMITES LEGALES DE INSCRIPCIÓN EN LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES DE LAS MODIFICACIONES EN EL CONTRATO SOCIAL POR AMPLIACIÓN DE OBJETO, APROBADOS EN ESTA REUNION DE SOCIOS. LA MOCIÓN ES APROBADA POR LOS SEÑORES SOCIOS.-

FINALMENTE SE TRATA EL ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA “DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA”, POR UNANIMIDAD SE DESIGNAN AL SEÑOR RICARDO JAVIER MARGHETTI EN REPRESENTACIÓN DE OLGRIN GROUP S.A., Y A LA SEÑORA ELIZABETH DORA BELIZAN.- NO HABIENDO OTROS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS SE DA POR FINALIZADA LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.—

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE OCTUBRE DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
 Jefe de Mesa de Gral. de Entrada  
 Por Habilitación al Juzgado de Comercio

14 oct. Liq. nº 49489 \$ 99.70

**Acta Nº 47**

Acta de Asamblea Ordinaria.-

En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a los nueve días del mes de mayo de 2.005, siendo horas 17:00, se reúnen en la Sede Social de **Transporte Ribotta S.A.**, la Sra. Sara Rosa Montanari de Ribotta, quien posee el 50% del capital social, y la Sra. Mónica Patricia Ocampo de Ribotta, quien comparece en su calidad de Administradora Judicial Provisoria designada en el Expte. Nº A-25265/05, caratulado: “Sucesorio Ab - Intestado de Don Hugo Cesar Ribotta”, conforme testimonio que acompaña, dejándose constancia que en dicho carácter y conforme a las facultades conferidas y que constan en el referido testimonio, la nombrada viene a representar el 50% del capital social, que el causante poseía en la sociedad, con lo cual queda representado el 100% del capital social, según consta libro de asistencia, situación habilitante para tratar el siguiente orden del día:

a.- Conformación del nuevo Directorio, en razón del fallecimiento del Sr. Presidente Don Hugo Cesar Ribotta Y además de encontrarse vencidos los periodos o ejercicios 20 de Junio de 2.002 – 20 de Junio de 2.005 (conforme artículo 234 y concordantes de la Ley 19550, y lo establecido en el capítulo IV, artículo 8° del contrato constitutivo de la sociedad Transporte Ribotta S.A.).

b.- Designación de un abogado de la matrícula a los efectos de que proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio.

La Sra. Vicepresidente a cargo de la Presidencia, Sra. Sara Rosa Montanari de Ribotta, mociona que, para los ejercicios correspondientes 20 de Junio de 2.005 – 20 de Junio de 2.008, el nuevo Directorio a conformar quede integrado con las Sras. Sara Rosa Montanari de Ribotta, L.C. Nº 6.012.275, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 38 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, y Mónica Patricia Ocampo de Ribotta, D.N.I.: 14.804.384, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield Nº 260 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, como directoras titulares, ejerciendo la primera de las nombradas el cargo de Presidente y la segunda el cargo de Vicepresidente. Asimismo, se mociona que continúen como Directores Suplentes las Sras. Ida Ana Pilar Ribotta de Torchiana, D.N.I. Nº 5.605.134, con domicilio real en calle Gral. Paz. Nº 871 de la Ciudad de Zárate Provincia de Buenos Aires, y Estela María Ribotta de Albera, D.N.I. Nº 4.771.472, con domicilio real en calle Patricias Argentinas Nº 2.309, del Bo. Chacabuco de la Ciudad de Córdoba. Tal moción es aceptada por la Sra. Mónica Patricia Ocampo de Ribotta, resultando la moción propuesta aprobada por unanimidad.

Por lo tanto, el nuevo Directorio, correspondientes a los ejercicios 20 de Junio 2.005 – 20 de Junio 2.008, estará conformado por la Sra. Sara Rosa Montanari de Ribotta como Presidente del Directorio, la Sra. Mónica Patricia Ocampo de Ribotta como Vicepresidente del mismo, quienes aceptan el cargo, y las Sras. Ida Ana Pilar Ribotta de Torchiana y Estela María Ribotta de Albera como Directores Suplentes, estas últimas deberán aceptar el cargo en la primera reunión de directorio. Todos los aquí nombrados constituyen domicilio Especial en los arriba mencionados de acuerdo a lo establecido por el Art. 256 - in fine - de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias.

Seguidamente, se procede a tratar el segundo punto del orden del día, el cual se decide por unanimidad designar al Dr. MIGUEL SERAPIO SORIA, abogado de la matrícula, a los efectos de que proceda a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la asamblea, siendo horas diecinueve.-

ESC. PUB. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, Titular Nº 40, San Pedro de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 DE OCTUBRE DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
Jefe de Mesa Gral. de Entrada  
Por Habilitación al Juzgado de Comercio

14 OCT. LIQ. N° 49500 \$ 99,70

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES.-**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO P.E.N. N° 1915/04.-**

El órgano de Control de Concesiones Viales llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Licitación N° 36 año 2005

Obra Mejorativa año II N° 227

**Obra / Ubicación:** Repavimentación con concreto asfáltico, bacheos, sellado de fisuras, fresados, y señalamiento horizontal RN N° 34 KM. 1164-1177- Provincia de Jujuy.-

**Presupuesto Oficial** (con IVA): \$ **8.814.404**

**Plazo de Obra (meses):** 8

**Valor del Pliego:** \$ **2.200**

**Venta Pliego a partir del:** 07/10/05

**Fecha APERTURA:** 09/11/05

**Ventas de Pliegos:** Hipolito Irigoyen 250, piso 7, oficina 713 – Capital Federal, Horario de 11 a 14 hs.. En efectivo o con cheque certificado a la orden de “Banco de la Nación Argentina”.-

**Entrega, consulta de pliegos y pliegos y apertura de ofertas:** Av. Paseo Colón 189, 6° piso, Capital Federal – OCCOVI ( Órgano de Control de Concesiones Viales).

**Hora de Apertura:** 10:00hs.

**Teléfono de Consulta :** (011) 4349-7734.

SR. CLAUDIO UBERTI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES

30 SEPT. 03/05/12/14 OCT.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

Licitación Pública de la Obra “DEFENSA MARGEN DERECHA RIO YALA”

**OBRA:** DEFENSA MARGEN DERECHA RIO YALA

**UBICACIÓN:** YALA – DPTO DR. MANUEL BELGRANO

**EXPEDIENTE:** N° 613 – 122/05 – DECRETO N° 4036 – PI / 05

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 653.000,00

**FINANCIACION:** SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 270 DÍAS CORRIDOS

**CAPACIDAD TÉCNICA:** NO MENOR A \$ 870.667,00

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** DIA 24 DE OCTUBRE DE 2005 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

**CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGANAARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

**DEPOSITO DE GARANTIA:** \$ 6.530,00

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 700,00

**FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA:** 24 DE OCTUBRE DE 2005 HASTA HS 08:00

ING. PASTOR MONTALVO

DIRECTOR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REC. HIDRICOS

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49479 \$ 14,50

**REMATES**

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**  
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL. MATR. PROF. N° 28  
REMATARA

JUDICIAL CON BASE \$29.786,29: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE GURRUCHAGA N° 94, DEL B° ALMIRANTE BROWN, DE ESTA CIUDAD.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°3, Secretaria n°5, en el Expte. N° B-85514/02, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO CREDICOOP COOP. LTDA. c/ SILES ALBERTO MANUEL Y ALBERTO MERCEDES RAQUEL, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 14 de Octubre del 2005, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta Ciudad, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, “UN INMUEBLE”, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Gurruchaga N°94, del Barrio Almirante Brown, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado según Título como: Manzana V, Lote 8 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 11, Manzana 89, Parcela 8, Padrón A-6658, Matrícula A-21163-6658; el que mide de Frente S.: 10,06 Mts., c/ Fte. N.: 10,20 Mts., Cdo. E.: 20,00 Mts., y Cdo. O.: 20,03 Mts.; lo que hace una Superficie según Planos de 202,60 Mts. cuadrados; limita al N.: con parte Lotes 11 y 5- Hoy parte Parcelas 11 y 5, al S.: con calle - Hoy Gurruchaga., al E.: con Lote 7 – Hoy Parcela 7 y al O.: con Lote 9 - Hoy Parcela 9; y con BASE de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CTVOS. (\$ 29.786,29.-). Este inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según consta en Acta de Constatación de fs. 200, de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Const. de Hip. en 1er. Grado – Acr.: B.H.N.- Ddores.: Alberto Manuel Siles y Mercedes Raquel Alberto – Mto: U\$S 30.000 – s/E.P. relac. R:7/4 – Insc. Prov.: el 28/05/96 e Insc. Definitiva: el 28/08/96; Asiento 2: Embargo Preventivo – s/ part. Indiv. - Por oficio de fecha 17/02/00 - Jzdo. Federal – Jujuy - Expte. n°391/89 - “Banco de La Nación Argentina c/ Siles Alberto Manuel, s/Ejecución Prendaria”- Mto: \$19.867,88- Pres. n°9752, el 26/06/00 - Insc. Provisoria: el 27/06/00, e Insc. Definitivamente en el Asiento 3: por oficio de fecha 30/08/00 – Pres. n°14474, el 27/09/00 - Registrada el 28/09/00; Asiento 6: Embargo Preventivo – s/ part.. Indiv. - Por oficio de fecha 28/11/03 - Jzdo. de Prim. Inst. C. y C. n°2 – Secret. n°4 - Jujuy- Expte. n° B-110242/03 – crldo: “Banco Credicoop Ltda. c/ Agudo Antonio y otro”- Mto: \$4.191, más \$1.257,30 - Pres. n°14501, el 04/12/03 – Registrada: el 09/12/03; Asiento 7: Embargo Preventivo – s/ part., Indiv. - Por oficio de fecha 16/12/03 - Jzdo. de Prim. Inst. C. y C. n°4 – Stria. n°7 – Jujuy - Expte. n° B-111493/03 – “Ejecutivo: Italia Zazzarini c/ Alberto Manuel Siles”- Mto: U\$S 80.000 - más U\$S 24.000 - Pres. n° 15126, el 18/12/03 – Registrada: el 19/12/03; Asiento 8: Embargo Definitivo: Ref. As. 7 – Por oficio de fecha 10/06/04 – Pres. n°9938, el 13/08/04 – Registrada: el 17/08/04; Asiento 9: Embargo Preventivo – s/ part., Indiv. - Por oficio de fecha 14/09/04 - Jzdo. de Prim. Inst. C. y C. n°1 – Secret. n°1 – Jujuy - Expte. n° B-122552 – “Ejecutivo: Sánchez Delia c/ Siles Alberto Manuel”- Mto: U\$S 2.733 - más U\$S 819 - Pres. n°11656, el 17/09/04 – Insc. Provisoria: el 24/09/04; e Insc. Definitivamente en el Asiento 10: por oficio de fecha 03/12/04 – Pres. n°16290, el 15/12/04, Registrada: el 16/12/04; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre del 2005. PROC. MARTA J. B. DE OSUNA, Prosecretaria.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49438 \$ 11,70

**ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL – PARTE INDIVISA DEL USUFRUCTO INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD DE NIEVA S.S. DE JUJUY CON BASE.-  
DR. CARLOS M. OLIVERA Juez Federal n° 2, por habilitación, en el Expte. 123/00 “ O.S.E.C.A.C. c/ GALEANO, RAMON RUPÈTO por EJECUTIVO”, Secretaría n° 3, comunico por dos veces que el Martillero Público Judicial **ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR**, venderá en pública subasta al mejor postor comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base de \$. 831,09 la parte indivisa del usufructo del inmueble ubicado en Barrio Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y que se individualiza como CIRCUNSCRIPCIÓN 1 – SECCIÓN 14 – MANZANA 18a –PARCELA 12 – PADRON A-5885 MATRÍCULA A-40638. Según información obrante en autos mide y limita: 10 metros de frente por igual contrafrente por veinte metros en ambos costados encerrando una superficie de 200 metros cuadrados, y limita al NE parcela 13; NO con calle; SE parte parcela 10 y SO parcela 11. Registra embargo sobre parte indivisa del usufructo Registrada el 28/10/04; en los presentes autos mediante oficio de fecha 18/10/04. Se cancela con el producido de la subasta. La subasta se realizará el día 18 de Octubre del 2005 a horas 18 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, calle Arazo esquina Dávila del Barrio ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de dos días. San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre 2005.-

12/14 OCT. LIQ. N° 49459 \$ 7.80

**JOSE LUIS ARTAZA**

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE DE PESOS \$ 17.654,86 CORRESPONDIENTES A LAS 49/80 AVAS PARTES INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE J.M. GORRITI N° 722 , DPTO. M. BELGRANO- OCUPADO – SUPERFICIE TOTAL DE 415,9512m2. -

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría N°5, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-85608/02**, Caratulado: "EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: DUARTE RIVERA JOSE CARLOS c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y siendo la BASE DE PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 17.654,86 ) correspondiente a la 49/80 avas partes indivisas, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUANA MANUELA GORRITI N° 722, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 2, MANZANA M-C, PARCELA 16-a, PADRÓN A-2112, DOMINIO EN MATRICULA A-26421-2112, sobre la 49/80 avas partes indivisas que le corresponde a la demandada, registrado a nombre de NÚÑEZ DE GALLARDO MARTA SUNILDA, sobre las 49/80 avas partes indivisas Tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 415,9512 m2. y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes en los presentes autos y que puede ser consultado en secretaría. ASIENTO 2: Cert. Hip. N° 920- Fcha. 8/III/94 Esc. Tar. Reg. N° 13, Pres.N°1794 con fecha 4/III/94.CANCELACIÓN DE HIPOTECA REGISTRADA 12/V/94.- ASIENTO 3: CONST. HIP. EN 1° GRADO: Acr. Bco. de Crédito Arg. S.A. Deudores. Eloy Gallardo y Martha Sunilda Nuñez de Gallardo, E.P. N° 67 Fha. 9/III/94, Inscripción definitiva: 19/VIII/94. ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 21/12/01 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 12- Jujuy- Expte N° B-82193/01: EMBARGO PREVENTIVO PROMUEVE JUICIO EJECUTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 26/12/01. ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 22/11/01 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 3- Jujuy- Expte N° B-79777/01: EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 15/2/02. ASIENTO 6: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 17/05/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 1- Jujuy- Expte N° B-83469/02:EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA Y GALLARDO GUSTAVO" Inscr. Provisoria: 3/6/02. ASIENTO 7: EMBARGO DEFINITIVO: ref. As. 4- Por Oficio de Fecha 20/6/02, Registrada 2/8/02. ASIENTO 8: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 2/8/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 2- Jujuy- Expte N° B-79844/01:EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA S.R.L. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA- GALLARDO GUSTAVO" registrada 23/10/02. ASIENTO 9: REF. As 6, Inscripción Definitiva por oficio de fecha 9/8/2002 pres.n°12266 el 29/10/2002Registrada 30/10/2002. ASIENTO 10: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 23/10/2002 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 3, Secret. N° 5- Jujuy- Expte N° B-85608/02: EJECUTIVO EMBARGO PREVENTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 13/11/02. ASIENTO 11: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 9/12/02 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 2, Secret. N° 4- Jujuy- Expte N° B-90914/02: EJECUTIVO: HIERROS LA QUIACA c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA Y OTROS " registrada 11/02/03. ASIENTO 12: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 27/2/2003 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-98329/03: EMBARGO PREVENTIVO: SIS-TEL S.R.L. c/ SARMIENTO MARIA ROSA , GALLARDO GUSTAVO Y GALLARDO ELOY" registrada 10/03/2003. ASIENTO 13: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 13/3/03 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-98213/03: EMBARGO PREVENTIVO EJECUTIVO: DUARTE RIVERA JOSE c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 19/3/2003. ASIENTO 14: EMBARGO s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 12/12/03 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 1, Secret. N° 1- Jujuy- Expte N° B-97359/03: EJECUTIVO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ NÚÑEZ MARTHA SUNILDA" registrada 18/12/03. ASIENTO 15: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 28/04/2004 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 7, Secret. N° 13- Jujuy- Expte N° B-100983/03: EJECUTIVO: COOP. TELEFÓNICA DE PALPALA LTDA c/ GALLARDO ELOY" registrada 10/5/2004. ASIENTO 16: EMBARGO DEFINITIVO : REFERIDO AL ASIENTO 10 Por Oficio de fecha 3/5/04 Registrada 19/5/04 ASIENTO 17: EMBARGO s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 10/5/04 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 6, Secret. N° 11- Jujuy- Expte N° B-82762/02: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ GALLARDO GUSTAVO ELOY" Inscripción Provisoria 24/05/04. ASIENTO 18: EMBARGO: s/part. Indiv.- Por oficio de fecha 30/4/04 – Jzdo.1° Inst. C.C. n° 4, Secret. N° 7- Jujuy- Expte N° B-109869/03: EJECUTIVO: COOP. TELEFÓNICA DE PÁLPALA LTDA.c/ GALLARDO ELOY" registrada 24/5/04. No registra otro tipo de restricciones domfiales según informe que

consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado , demás adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, sobre la 49/80 AVAS PARTES INDIVISAS, y libre de gravámenes sobre la parte que le corresponde a la demandada. La Subasta se realizara el día 17 del mes de Octubre de 2005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Octubre DE 2005.- PROC. MARTA J. B. DE OSUNA – PRO- SECRETARIA -

12/14/17 LIQ. N° 49482 \$ 11.70

**JOSE MADDALLENO**

Martillero Judicial – M. P. N° 50

JUDICIAL CON BASE DE \$ 8.092,72=, LA PARTE INDIVISA (PORCION 2,74%) DE LOS LOTES 4 Y 5 DE LA MANZANA 35, QUE CONFORMAN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 855/867 DE ESTA CIUDAD.-

El día 19 del mes de Octubre del 2.005, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden de la Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Primera Inst. C. y C. N° 03, Secretaría N° 05, en el **Expte. N° B-124.206/04**, caratulado: "OFICIO LEY 22.172 – CAPITAL FEDERAL: SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PICHETTI Y CIA. S. A. S/ QUIEBRA", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de Pesos Ocho mil noventa y dos con setenta y dos centavos (\$ 8.092,72); la parte indivisa (porción 2,74%) del Lote 4 de la Manzana 35, Padrón A-1.296, Matrícula A-271, que mide 11,54m. de frente y 12,40m. de contrafrente por 63,30m. de fondo en ambos costados, haciendo una superficie según planos de 757,0843m2.- Y, la parte indivisa (porción 2,74%) del Lote 5 de la Manzana 35, Padrón A-1.827, Matrícula A-272, que mide según títulos: 11,26m. de frente y 11,35m. de contrafrente por 64,95m. al costado este y 65,50m. al costado oeste. Ambos lotes conforman el inmueble ubicado en calle San Martín 855/867 de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, registrados a nombre de Sociedad Minera Pirquitas Pichetti y Cia. S. A. (proporción 2,74%) y otros, y según acta de constatación está ocupado por la Asociación Civil Los Lapachos. Dichas partes indivisas registran los siguientes gravámenes: Asiento 29: Embargo: s/part. indiv.- Por of. fecha 11-03-05, Juzg.1° Inst.C.C.N°3- Stria.N°5- Expte. N° B-124.206/04: "Oficio Ley 22.172 – Capital Federal: Sociedad Minera Pirquitas Pichetti y Cia. S. A. S/ Quiebra", Insc. Prov. 11-04-05. Asiento 30: Embargo Definitivo: Ref.As.29 – Inscripción Definitiva: por of. fecha 10-05-05, registrada 19-05-05, según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere las partes indivisas del inmueble mencionado libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. El Martillero está facultado a percibir como seña el Veinte por ciento (20%) del total de la venta y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 0388-4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154047128, o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre. del 2.005.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49492 \$ 11.70

**ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR**  
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL – INMUEBLE DESTINADO A HOTEL UBICADO EN TILCARA DEPARTAMENTO DE\_TILCARA, PROVINCIA DE JUJUY – CON BASE.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez C. y C. n° 4; en el Expte. N° B-101577/03 " EJECUTIVO RUIZ, FRANCISCO ARMANDO c/MUNICIPALIDAD DE TILCARA", radicado en Secretaría n° 7; comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta, dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de \$. 4.857,68 ( PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 68/100) el inmueble con todo lo construido y adherido al mismo ubicado en Tilcara, Departamento de Tilcara, Provincia de Jujuy y que se individualiza como PARCELA 7 – MANZANA 23 – PADRON I-356 – MATRICULA I-3075; medidas 32,15 mts. de frente por 85,10 mts. de fondo y limita al Sud. Con calle Belgrano; al este con Lotes 6 y 8 Al Oeste calle Ernesto Padilla Superficie 2.827,15 mts. cuadrados. Registra los siguientes gravámenes: 1°) Embargo Preventivo Juzg. C. y C. n° 2 Sec. N° 3 Expte. B-68540/01 Mto. \$. 1.030,19 más \$. 300,00 Insc.Prov. 4/10/02 -2°) Embargo Preventivo Juzg. C. y C. n° 4 Sec. N° 7 Expte. B-97603/03 sin monto Reg. 11/06/03 . 3°) Embargo presentes autos monto \$. 5.245,00 Reg. 27/8/04 4°) Embargo Juzg. C. y C. n°7; Sec. 13 Expte. B-

96238/02 Mto. \$. 2.692,69 Reg. 11/03/05 5º) Embargo definitivo ref. asiento 3 Reg. 21/04/05. Gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el inmueble libre de ellos. Según acta de fs. 110 en ese momento no había pasajeros o transeúntes alojados y se trata de un hotel de la Municipalidad como estado de uso. En el acta de subasta seña del 20% más la comisión del 5% y el saldo deberá ser depositado a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez. Antecedentes de dominio, como plano de ubicación del inmueble se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría y desde una hora antes de la subasta. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005 a horas 18; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Dávila esquina Araoz de esta ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días, dándose cumplimiento además al Art. 498. San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 049504 \$ 11.70

**CONCURSOS- QUIEBRAS**

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, se le hace saber a SUQUIA S.R.L. que en el **Expte. N° B-71353/III/05** Caratulado: INCIDENTE DE INEFICACIA DE PLENO DERECHO SOLICITADO POR LA SINDICATURA (ART.118 DEL l.c.q.) EN EL Expte N°B-71353/01 caratulado: **QUIEBRA LA FORESTAL SRL**, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: //S.S. DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DEL 2.005. Por iguales fundamentos que los expresados a fs.9 de autos, del pedido de declaración de ineficacia de pleno derecho en los términos del art.118 de la LCQ corrase traslado a la razón Social SUQUIA SRL Y A EDITH CRISTINA DE LOS ANGELES LIQUITAY RODRIGUEZ para que constesten en el término de DIEZ DÍAS. Asimismo atento al informe de la sindicatura obrante a fs.1481 de los autos principales notifíquese la presente providencia a la razón social SUQUIA SRL mediante edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en CINCO DÍAS (ART.162 del C.P.C.) los que estarán a cargo de la sindicatura. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de setiembre de 2.005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49450 \$ 19.50

El Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaría N°8, en **Expte. N°B-225396/97:** "**QUIEBRA MONETTI, PEDRO**", hace saber el siguiente **PROVEIDO:** "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Septiembre del 2.005.-I.-... II.-... III.-... V.- Atento lo informado por la Sindicatura CPN Susana Mónica Busignani, hágase saber a los acreedores, deberán presentar sus pedidos de verificaciones, en el domicilio denunciado sito en calle Dr. Vidal 688 del B° Ciudad de Nieva, los días martes y Jueves de 17,30 a 20,30 horas, debiendo publicarse Edictos en el Boletín Oficial, cinco veces en el término de cinco días, en forma EXENTA conforme art. 89 de la L.C.Q.V.-... Fdo. Dr. Roberto Siufi- Juez. Ante mi: Dra. Norma Amalia Jiménez- Secretaria. ES COPIA.

05/12/14/17/19 OCT. S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2 se hace saber que en el **Expediente N° B-097.669/03** caratulado: "**CONCURSO PREVENTIVO TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.**" se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:-.....CONSIDERANDO:-.....RESUELVO:- 1. Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 15 de Diciembre del 2005 a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.- 2.- Fijar el día 22 de Diciembre de 2005, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado.- 3. Ordenar se publique Edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). 4. Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO -JUEZ. Ante mi, Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.

12/14/17/19/21 OCT. LIQ. N° 49460 \$ 19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE Ira. INSTANCIA N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 96.187/02:** "FORMACIÓN CONCURSOS PREVENTIVO DE SANATORIO QUINTAR S.R.L." hace saber la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Homologar el ACUERDO Preventivo del Concurso Preventivo de Acreedores de

SANATORIO QUINTAR S.R.L. II.- Regular los honorarios profesionales de ala C.P.N. LAURA PEREYRA en la suma de PESOS...III.- Regular los honorarios profesionales del DR. DAVID ZAMAR en la suma de PESOS...IV.- Publicar edictos, por el termino de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- V.- A los fines de garantizar para el día 29 del mes de septiembre de horas 8:30 IV.- Disponer la constitución del comité de acreedores que actuara como controlador del acuerdo, el que estará conformado por: a) PEDRO JOSE ALVAREZ, DNI. N° 8.395.375, legajo N° 0004; b) MARIA DE LAS MERCEDES ESPINOSA, DNI. N° 13.284.677, legajo N° 0143 y c) ALICIA DEL VALLE JUAREZ, DNI. N° 11.664.864, legajo N° 0247. A tal efecto, los acreedores que conforman el comité deberán aceptar el cargo dentro el tercer día e notificados y constituir domicilio en ese acto, debiendo continuar la Sindicatura en funciones hasta la declaración de conclusión del concurso.- Asimismo, deberá la Sindicatura, efectuar lo cálculos correspondientes a los efectos del tributo a obrarse en concepto de tasa de Justicia dentro de los cinco días de notificado.- VII.- Notificar, agregar copia en autos. FDO: DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ.- ante mi: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ - secretaria- ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- 14/17/19/21/24 OCT. S/C

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY hace saber a CESAR FERNANDO GARCIA, que en el **Expte. N° B-105271/03**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. C/ CESAR FERNANDO GARCIA", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. Cristina del Valle Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del demandado Sr. Cesar Fernando García, a mérito de lo dispuesto por lo arts. 196, 474 y cctes. del C.P.C.).- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco de Galicia y Bs. As. S.A. en contra de Cesar Fernando García hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta ( \$ 2.250,00 ), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Alvarado (h) en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta ( \$ 450,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme lo considerado; con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C. ).- V.-Hacer saber a las partes que firme la presente, la documentación original reservada en caja fuerte se encuentra disponible por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de considerar que no tiene interés en resguardarla y en consecuencia, ordenar su incorporación al expediente.-VI.-Notificar por cédula, edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).-VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - ANTE MI - DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA" Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Junio de 2.005. -

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49447 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 140190/05** "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: BRIGIDA GASPAR C/ ADOLFO LEON RUIZ, ALCIDES EFRAIN LEON" se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de septiembre de 2005.- Atento lo peticionado y los informes de fs. 111/113 de autos: Citase y emplazase a ADOLFO LEON RUIZ, ALCIDES EFRAIN LEON sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Padrón inmobiliario N° 856, Matricula N° 3242, Es el lote 18 en la sección 2, circ. lubicado en la localidad de la Quiaca, Departamento Yavi, Pcia. de Jujuy solo por una fracción de dicho inmueble que se lo denomino como lote 4 en el plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles con fecha 10de julio de 1985, Resolución N° 83 para que comparezca a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DÍAS HÁBILES, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darle por decido el derecho a contestar la demanda ( art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por veces en cinco días.- Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO Vocal- Ante mi: Sr. CESAR BAREA- Prosecretario.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local por

tres veces en cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 28 de Septiembre de 2005.-

12-14-17 OCT. LIQ. N° 49430 \$ 11.70.-

EL DR. JULIO HECTOR LUNA , Actuario Titular de la Secretaria N° 16 DEL juzgado de primera instancia en lo civil y comercial n° 8, en el **Expte. N° A- 24622/04** caratulado: DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: ADOLFO REGINO DELGADO C/ HILDA LIDIA RAMIREZ, hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de noviembre de 2004.- i.- Téngase por presentada a la DRA. MARIA CRISTINA LAKATOS, Defensora de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del SR. ADOLFO REGINO DELGADO, a mérito de Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- Admítase la presente acción por divorcio vincular, córrase traslado de la misma con la respectiva copia a la demandada SRA. HILDA LIDIA RAMIREZ, para que la conteste dentro de QUINCE DÍAS de notificado en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298° CPC.), en igual termino intimase a constituir domicilio legal dentro del 3 km. de este Juzgado conforme lo provee el art. 52° del CPC.- A tal fin oficiase a la Policía de la Provincia de Jujuy que por jurisdicción corresponda y proceda a la notificación, en el domicilio denunciado.- III.- Concédase al recurrente el beneficio de justicia gratuita en forma provisoria, conforme los arts. 108° y 113° del CPC.- IV.- Notificaciones en secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- FDO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE- Juez – ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA – secretario.- Se hace saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE OCTUBRE DE 2005.-

12/14/17 OCT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, DEL CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° A- 21258/2003**, caratulado: “PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD SOCILITADA POR EL DR. RODOLFO GABRIEL SAJAMA – DEFENSOR DE MENORES Y POR LAS MENORES SANDRA VERONICA Y MARIA DEL VALLE RIVERO”, se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2003.- Por presentado el DR. RODOLFO GABRIEL SAJAMA, Defensor de Menores e Incapaces, en representación promiscua (arts. 59 y 493 del código civil) de las menores SANDRA VERONICA RIVERO Y MARIA DEL VALLE RIVERO, con el domicilio legal constituido.- Del incidente de acción por Privación de la Patria Potestad córrase traslado a la SRA. ALEJANDRA IVANA RIVERO, en el domicilio denunciado, por el plazo de DIEZ DÍAS, con las copias respectivas y bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESE.- FDO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ – ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA – SECRETARIO - PEDRO DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- I.- Proveyendo la presentación del letrado participante, téngase por ampliada demanda en contra de ALEJANDRA IVANA RIVERO y/o ALEJANDRA IVANA RIVERO, DNI. N° 24.826.412.- II.- Agréguese la documental adjuntada. En su mento y atento al estado y las constancias de autos, hágase lugar a la notificación se demanda por edictos solicitada.- Notificando a la accionada ALEJANDRA IVANA RIVERO, y/o ALEJANDRA IVANA RIVERO, DNI. N° 24.826.412, paradero desconocido, la presente demanda en su contra, por edicto a publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que conteste demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento del juzgado, en el plazo de diez días de notificada, contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho corresponda ( arts. 52, 162, ss. y ccs. del CPC).-III.- Notifíquese.- FDO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ ante mi: DR. JULIO HECTOR LUNA – SECRETARIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de septiembre de 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49463 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, DEL CENTRO JUDICIAL SE SAN PEDRO DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° 27758/05**, caratulado: “JUICIO DE DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y OTORGAMIENTO DE GUARDA PREADOPTIVA, del menor JONATAN MISAEL GALVAN, (o JONATAN MISAEL FARFAN), en contra de ESTER NOEMI GALVAN Y CRISTIAN DAVID FARFAN”, se ha dictado el siguiente proveído: PEDRO DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- I.- Por presentado el DR. RODOLFO GABRIEL SAJAMA, Defensor de Menores e Incapaces, por constituido domicilio legal y por parte en representación promiscua del menor JONATAN MISAEL GALVAN, (o JONATAN MISAEL FARFAN) DNI. N° 44.350.584, nacido el 31/12/2002, a mérito de los previsto por los arts. 59 y 493 del C° CIVIL , art. 116 de la Ley Orgánica de la provincia N° 4.055.- II.- Téngase por deducido JUICIO DE DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y OTORGAMIENTO DE GUARDA PREADOPTIVA, del menor JONATAN MISAEL GALVAN, (o JONATAN MISAEL FARFAN), en contra de ESTER

NOEMI GALVAN Y CRISTIAN DAVID FARFAN, ambos con domicilio desconocido, a quienes se notificara del presente por edictos a publicarse tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que contesten demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio de tres km. del asiento del Juzgado, en el plazo de diez días de notificados, contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de proveer lo que por derecho corresponda ( arts. 52, 162, ss. y ccs. del CPC).- III.- Notifíquese.- FDO: DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA – JUEZ – ante mi: DR. HUGO MOISES HERRERA- secretario.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de septiembre de 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49462 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14; Se hace saber que en el **Expte. N° B-112030/03** caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: G.N.C. SIGMA S.R.L. c/ CARLOS ANDRES ALURRALDE”; se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: “/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Junio de 2004.- AUTOS Y VISTOS: - - - CONSIDERANDO: - - - RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente Ejecución seguida por G.N.C. SIGMA S.R.L. en contra de CARLOS ANDRES ALURRALDE, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL (\$76.000.-) correspondiente a capital de \$ 60.000.- interés \$ 9.000.- y honorarios \$7.000.-) con mas el interés punitorio del 1,5% mensual sobre el interés fijado, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley - IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Practicar la planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Registrar ... Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria – “ Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DIAS - SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE OCTUBRE de 2004 -

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49470 \$ 11.70

REF. **EXPTE. N° B- 125.721 / 04. CARATULADO** EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL PUCARA PARA JUBILADOS – RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROV. DE JUJUY C/ ADANTO, ALICIA DEL VALLE”-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 125.721 / 04 caratulado:” EJECUTIVO: ASOCIACION MUTUAL PUCARA PARA JUBILADOS RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROV. DE JUJUY C/ ADANTO, ALICIA DEL VALLE .” Intímase de pago y citase de remate a la demandada Sra. ALICIA DEL VALLE ADANTO D.N.I N° 13.696.062.- PROVEIDO de FS. 8:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2.004.- I.- Por presentada la Dra. MARIA SOFIA CASTRO REYNA, en nombre y representación de la ASOCIACION MUTUAL PUCARA PARA JUBILADOS – RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Téngase por interpuesta la presente Ejecución y conforme se solicita y dispone arts. 472 del C.P.C y art. 26 y cc de la ley 12.962, librese en contra de ALICIA DEL VALLE ADANTO, en el domicilio denunciado Mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 98/100 ( \$1.526,98 ) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 09 / 100 ( \$ 458, 09 ) en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y / o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley .Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, concorra a éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 , Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones por Ministerio de Ley ( art. 52 y 154 C.P.C ), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficiese.- FDO. ROBERTO SIUFI; JUEZ. ANTE MI Dra. NORMA A. JIMENEZ.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2.005.- Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria habilitada.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49474 \$ 11.70

Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA- Juez Sala II de Cámara Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-98771/03** Caratulado "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Berta Raquel Aramayo c/ Dn. Angel Vega y Quienes se consideren con Derecho" se hace saber la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, Febrero 25 del 2005. Atento a lo solicitado a fs. 59 y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar demanda a Don Angel Vega y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 4 Manzana 1, padrón H-79, Sección Norte (superficie plano 240,32 m2), registrado bajo Matrícula H-12/90, ubicado en la Ciudad de Purmamarca, Dpto. De Tumbaya de esta Provincia; debiendo designarse oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-"  
 Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-  
 Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBA- Juez.- Ante mi Dra. ELBA R. CABEZAS - Secretaria.- Es Copia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo del 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49480 \$ 11.70

Dra. Beatriz J. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy se le hace saber al SR. ALBERTO MARINO BAZAN que en el **Expte. N° B-98741/03** Caratulado Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS - SOC. EN COMANDITA P/ ACCIONES C/ VILCHEZ MAGGI EMA - BAZAN, ALBERTO MARINO// S. S. DE JUJUY, 27 de mayo del 2003.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en contra de los demandados SRES. EMMMA MAGGI VILCHEZ Y ALBERTO MARINO BAZAN Hasta hacerse acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$234) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora hasta el efectivo pago. 2- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) 3-Regular los honorarios profesionales del DR. BRUNO ANTONIO RIBOTTIS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina, conforme la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45-F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere. 4- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 08 en contra del SRES. EMMMA MAGGI VILCHEZ Y AL SR. ALBERTO MARINO BAZAN mediante la publicación de Edictos y en el boletín oficial y las sucesivas por Ministerio de Ley. 5- Agreguese copia en autos, hágase saber etc. FDO. DRA BEATRIZ J. GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.-  
 Publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local durante TRES VECES EN CINCO DIAS.-  
 PRO SECRETARIA: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de JUNIO del 2005.-  
 14/17/19 OCT. LIQ. N° 49481 \$ 11.70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial DE LA Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 136208/05** - "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: TACACHO DE SANCHEZ REGINA C/ ZABALA PLINIO (SUCESION), publíquese el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2005.- Atento lo solicitado a fojas 75 y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en contra de la SUCESIÓN DE PLINIO ZABALA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 1 a, Manzana 40, Padrón B- 2571, Circ. 2, Sección 2, registrado en el libro III, Folio 367, Asiento 675, ubicado en B° EL PROGRESO, ciudad Perico - Dpto. El Carmen - Pcia. de Jujuy.- Notifíquese por cédula y por edicto a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como Padrón J- 9419-J-5453, Circ. 1, Sección 3, Manzana 0, Parcela S/N - 703, inscripción del dominio L II-F° 175-A° 283, firme que sea se procederá a designar al SR. DEFENSOR Oficial de Pobres y Ausentes.- FDO. ENRIQUE MATEO - VOCAL - ante mi: CESAR HORACIO BAREA - Prosecretaria.-  
 Edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, en letra 7b sin agregados ni enmienda.-  
 SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49472 \$ 11.70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ,- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-122.808/04**, caratulado: "EJECUTIVO: P.A.L.U.E. S.R.L. c/ ARAMAYO, CARLOS", ordena, se notifique al demandado SR. ARAMAYO CARLOS, la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2.005.- AUTOS Y VISTOS:..... RESULTA:.....

CONSIDERANDO:....- RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PALUE S.R.L., en contra de CARLOS ARAMAYO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado ó sea la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 270,83.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA EUGENIA MARTIN DI PIETRO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. n° 39, F° 427/431, n° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02) y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por Cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo expediente.- V. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. - FDO. DRA. - BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ - ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.-  
 Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de SETIEMBRE 2.005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49491 \$ 11.70

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia - Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B - 135914/05** DIVORCIO: LILIA FABIOLA ZAMBRANO C/ FABIO DANIEL MOLINA"- **cita, emplaza** y hace saber a FABIO DANIEL MOLINA el siguiente decreto: "S. S. DE JUJUY, 14 de abril de 2005.- Por presentado el Dr. Sergio Vidaurre apoderado de la Sra. LILIA FABIOLA ZAMBRANO.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.).- Confiárase traslado de la demanda al Sr. FABIO DANIEL MOLINA por el término de QUINCE DÍAS, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en esta Vocalía a su disposición, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.-) Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Km. Del asiento de éste Tribunal de Familia - Vocalía III, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las RESOLUCIONES posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Juez - Ante mi Dra. SANDRA RAMIREZ, SECRETARIA.-  
 Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49423 \$ 11.70

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° MK 1056-9874/04** Iniciado por: ESCUELA DE COMERCIO N° 7 "SAN MARCELINO CHAMPAGNAT". Asunto: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DEL PROFESOR EDGAR ANTONIO GUZMAN DNI. N° 20.082.035, se ha dispuesto **citar** al Sr. EDGAR ANTONIO GUZMAN, a efecto de tomar conocimiento de la Resolución N° 281 A.R.H. /2005. Y a prestar declaración ante la instructora Sumariante DRA. MARIA VALERIA FIAD, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319 - 4to. piso "B", de esta ciudad.- El día 13 de Octubre de 2005 a hs. 9,30, acordándosele conforme el art. 204° de la ley 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante a defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por radio nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la ultima publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el tramite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59° L.P.A.) SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de septiembre de 2005.- FDO: DRA. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

05/12/14/17/19 OCT. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la **Causa N°: 588/05**, Caratulada: "HIGUAIN, ROBERTO JALDÍN p.s.a. de Robo en grado de Tentativa. En Ciudad", procede por el presente a NOTIFICAR al llamado Roberto Jaldin Higuain, 57 años de edad, casado, boliviano, con ultimo domicilio conocido en calle Pte. Perón esquina Calilegua- B° Luján de esta Ciudad, nacido en Cochabamba- República de Bolivia en 05/09/48; hijo Gregorio Jaldin y de Jeni Higuain; Prontuario Policial N° 173.003"SS", que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre del 2005. ... RESUELVO: I).- **Citar** por Edictos al Imputado ROBERTO JALDIN HIGUAIN, para que esté

a derecho en la causa que se le sigue,(art.140 del Código Procesal Penal) bajo aperebimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada....” para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, en el término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy. Bajo aperebimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.- II).- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- III).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar, etc.- FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - JUEZ- Ante Mi: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- SECRETARIO”.- PUBLÍQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SECRETARIA NUMERO SEIS: 29 de septiembre del 2.005.- "EXENTO DE PAGO”.-

05/12/14 Oct. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 –Secretaria N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-142742/05:”SUCESORIO ABINTESTATO DE: **BERONICA LANZE**”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de BERONICA LANZE, L.C. N° 5.987.515.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 16 de Agosto de 2.005.- SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49440 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del Sr. **AMADEO CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de SEPTIEMBRE de 2005.- Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49453 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON MANUEL ELIAS CONDE Y DOÑA GUDALUPE BANDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de SEPTIEMBRE de 2005.- DRA. SUSANA D. NAVARTA – FIRMA HABILITADA – CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49426 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JOSE MARCELINO MUÑOZ** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE OCTUBRE 2004.- DRA. SUSANA D. NAVARTA – FIRMA HABILITADA –

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49444 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, DE LA SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA CRISTINA MÉRIDA** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49445 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON GREGORIO ORDOÑEZ** SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49441 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON GREGORIO ADALBERTO SORIA**.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE JULIO DE 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49428 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del Sr. **JOSE SANTOS DE MIGUEL**, L.E. N° 8.200.062.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de SEPTIEMBRE de 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49442 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SANTIAGO BENITEZ**, DNI. N° 93.226.706 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de SEPTIEMBRE de 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49443 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY ( a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 144.300/05: SUCESORIOS: **DON MARIA TERESA LLANOS**” cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del CAUSANTE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de SEPTIEMBRE de 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49446 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY ( a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 140824/05: SUCESORIOS AB INTESTATO: **CRESENCIA TINTILAY**” cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del CAUSANTE.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2005.-

05/12/14 OCT. S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VICENTE DEL FRARI** M.I. N° 3.983.858.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de SEPTIEMBRE de 2005.- SECRETARIA HABILITADA: DRA. PAULA TURK MATEO.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49429 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANA LEMIR**.-

Publíquese por TRES VECES por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, marzo 23 de 2005.-  
 SECRETARIA N° 1: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – stria.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49451 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la SRA. **DIANA IRIDE FRANCILE-**  
 SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de SEPTIEMBRE de 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49452 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de causante **DN. LUIS BENITEZ**  
 SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de SEPTIEMBRE de 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49425 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de los causantes **DN. DAVID CASTELLANOS Y GABINA SOLIS**  
 SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de SEPTIEMBRE de 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49427 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON GENARIO CHOROLQUE**  
 Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local -  
 SECRETARIA N° 12- DRA. LIS M. VALDECANTOS – stria.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de SEPTIEMBRE de 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49431 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **SRA. OCAMPOS ELSA**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días  
 SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – Prosecretaria.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de junio de 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49424 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SR. ROMERO VILLA MARIO**  
 SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de septiembre de 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49439 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **CELIA VERONICA ARGANARAS**  
 SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco(5) días  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2005.-

05/12/14 OCT. LIQ. N° 49448 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en el Expte. N° B- 139.621/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y /o acreedores de **DOÑA DELFINA MAMANI.-**  
 Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2005.-  
 SECRETARIA N°1: OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49458 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y – SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 139.990/05: SUCESORIO: **QUISPE JUSTINO** cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y /o acreedores del causante.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE AGOSTO DE 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49466 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **YOLANDA DEL CARMEN GOMEZ, DNI. N° 8.977.612.-**  
 SECRETARIA: DRA. MARIA JULIA GARAY  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49454 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OLMOS GLORIA NANCY.-**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN PEDRO DE JUJUY, SEPTIEMBRE 07 DE 2005.-  
 DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49455 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 – SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 141624/05 caratulado: SUCESORIO AB INTTESTATO: MAMANI, FLORENTINA” cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MAMANI FLORENTINA;** por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS – secretaria.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49457 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y/o acreedores de la **SRA. IRMA ELENA ABDALA ZARZUR.-**  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-  
 Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49461 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MAXIMA ADRIANA ALBORNOZ Y DON JOSE NICOLAS TERAN.-**  
 Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, SEPTIEMBRE 09 DE 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49469 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON RAUL ELIAS PARUSSINI FERNANDEZ.-**  
Secretaria: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, SEPTIEMBRE 12 DE 2005.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49465 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LOPEZ LUIS EULOGIO.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, MAYO 09 DE 2005.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49464 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LOPEZ MACEDONIO MARCIAL.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, AGOSTO 25 DE 2005.-  
DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-

12/14/17 OCT. LIQ. N° 49467 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 – SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA DOMINGA ERCILIA RIOS.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2005.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49478 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY ( a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B- 139.146/05: “SUCESORIO: **DON SEGOVIA, SERGIO ARCADIO**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49484 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MERCEDES CHICO.-**  
SECRETARIA: PROC. MARTA J. B. BERRAZ DE OSUNA  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49483 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 – SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante **DON SEVERO ELEUTERIO ROMAN.-**  
SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49471 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON SINFOROSO PEREZ Y DE DOÑA MARIA DOLORES DÍAZ.-**  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE JULIO DE 2005.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49485 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del **SR. OVIEDO IGNACIO**  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-  
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49476 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 – SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SR. SANTOS CAÑISAREZ**  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE JULIO DE 2005.-  
Prosecretaria: Proc. MARTA JOSEFINA DE OSUNA

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49486 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 , SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-136.432/05 caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: **PEÑALOZA LIBORIO**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante PEÑALOZA, LIBORIO; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación .-  
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 26 DE MAYO DE 2005.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- secretaria.-

14/17/19 OCT. LIQ. N° 49487 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
<b>Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.</b>		